

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-SENA
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

PROGRAMA: REFORZAMIENTOS ESTRUCTURALES EN LAS SEDES PRIORIZADAS POR EL SENA

CONVOCATORIA No. PAF-SENA-O-102-2022

OBJETO: CONTRATAR LA: “CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS DEL BLOQUE 8 DEL CENTRO DE INDUSTRIAS Y SERVICIOS DEL META UBICADO EN VILLAVICENCIO.”

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

FECHA DE PUBLICACIÓN 28 DE DICIEMBRE DE 2022

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.29. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, del Subcapítulo I GENERALIDADES del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES, se informa a los participantes de la Convocatoria. No. **PAF-SENA-O-102-2022** que mediante el presente documento se presenta el informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes, con las siguientes consideraciones:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada el día 16 de diciembre de 2022, en el marco de la presente convocatoria se recibieron cuatro (4) propuestas para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

No.	PROPONENTE	CONFORMADO POR /REPRESENTACIÓN LEGAL
1	<p>CONSORCIO REFORZAMIENTO META Representante CARMELO SANJUANES MEDINA C.C. No. 7.697.417</p>	<p>Integrante No. 1</p> <p>DIEGO FERNANDO POLANIA LISCANO C.C. No. 12.131.436 Porcentaje de participación: 50%</p> <p>Integrante No. 2</p> <p>INGENIERÍA ELECTRÓNICA DEL HUILA S.A.S. BIC – INGELECGROUP S.A.S. BIC NIT. 813.008.121-9 Porcentaje de participación: 50% Representante Legal: CARMELO SANJUANES MEDINA C.C. No. 7.697.417</p>
2	<p>SOLUCIONES INTEGRALES UNION S.A.S Representante legal FLAMINIO SÁNCHEZ SÁNCHEZ C.C. No. 4.266.600</p>	
3	<p>CONSORCIO OBRAS IP Representante JAIRO EDUARDO CORREDOR BECERRA C.C. No. 1.049.613.787</p>	<p>Integrante No. 1</p> <p>PEDRO JOSÉ CORREDOR BECERRA C.C. No. 7.227.602 Porcentaje de participación: 99%</p>

		<p align="center">Integrante No. 2</p> <p align="center">JOSE IGNACIO QUINTERO CORZO C.C. No. 14.873.073 Porcentaje de participación: 1%</p>
4	<p>CONSORCIO DOLABELA Representante LUIS CARLOS PÉREZ MENDEZ C.C. No. 17.589.706</p>	<p align="center">Integrante No. 1</p> <p align="center">CONYCA SOLUCIONES S.A.S. NIT. 900.701.968-7 Porcentaje de participación: 95% Representante Legal: LUIS CARLOS PÉREZ MENDEZ C.C. No. 17.589.706</p> <p align="center">Integrante No. 2</p> <p align="center">RAMIREZ Y ASOCIADOS DE INGENIERÍA S.A.S. NIT. 900.601.277-7 Porcentaje de participación: 5% Representante Legal: JORGE EDUARDO RAMIREZ CABRERA C.C. No. 1.026.277.774</p>

2. INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES - REGLAS PARTICULARES.

El día veintidós (22) de diciembre de 2022, se presentó en Comité de Contratación No. 239, el INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUDES DE SUBSANACIONES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO REFORZAMIENTO META	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	SOLUCIONES INTEGRALES UNION S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
3	CONSORCIO OBRAS IP	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
4	CONSORCIO DOLABELA	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA

2.1. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	Numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia
1	CONSORCIO REFORZAMIENTO META	EN CERTIFICACIÓN
2	SOLUCIONES INTEGRALES UNION S.A.S	EN CERTIFICACIÓN
3	CONSORCIO OBRAS IP	EN CERTIFICACIÓN

4	CONSORCIO DOLABELA	EN CERTIFICACIÓN
---	---------------------------	------------------

3. OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES RECIBIDAS DURANTE EL PERIODO DE TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término de traslado comprendido entre el día 23 y 26 de diciembre de 2022, hasta las 5:00 p.m., se presentaron documentos de subsanación al correo electrónico convocatorias_at@findeter.gov.co, los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

A continuación, y a manera enunciativa, se presentan los correos electrónicos remitidos durante el periodo de traslado:

Proponente No. 2: SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN SAS

De: jaime esteban hernandez escobar <jesteban54@gmail.com>

Enviado: lunes, 26 de diciembre de 2022 11:10 a. m.

Para: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co>

Asunto: CONVOCATORIA No. PAF-SENA-O-102-2022 - SUBSANACION SOLUCIONES INTEGRALES UNION S.A.S.

Subsanación:
Buenos días
De acuerdo al informe de evaluación No. 1 emitido por la entidad, adjuntamos documentos requeridos como subsanación y habilitación de la oferta
Respuesta:
De conformidad con la verificación realizada al documento aportado para subsanar, el proponente cumple con lo requerido en el Informe preliminar de orden jurídico, por tanto, su oferta obtiene calificación de HABILITADA, ver detalle en la verificación definitiva del proponente.
No presentó observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones.

Proponente No. 3: CONSORCIO OBRAS IP

De: incordis sas <incordis.ing@gmail.com>

Enviado: lunes, 26 de diciembre de 2022 1:35 p. m.

Para: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co>

Asunto: Subsanar oferta CONVOCATORIA No. PAF-SENA-O-102-2022 consorcio obras ip

Subsanación:
Buenas tardes
Mediante el presente correo, se envían los documentos para subsanar la oferta del consorcio obras ip.
Se adjuntan: Carta de presentación ajustada, formato 2 de los integrantes del consorcio y la garantía de seriedad de la oferta con los ajustes.
Respuesta
De conformidad con la verificación realizada al documento aportado para subsanar, el proponente cumple con lo requerido en el Informe preliminar de orden jurídico, por tanto, su oferta obtiene calificación de HABILITADA, ver detalle en la verificación definitiva del proponente.

No presentó observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones.

Proponente No. 4: CONSORCIO DOLABELA

De: Comercial y licitaciones Conyca <licitaciones@conycasoluciones.com>

Enviado: lunes, 26 de diciembre de 2022 3:08 p. m.

Para: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co>

Asunto: PAF-SENA-O-102 - Respuesta al informe de verificación - CONSORCIO DOLABELA

Subsanación:

Arauca, 26 de diciembre de 2022

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA – BBVA ASSET MANGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA
Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: CONVOCATORIA No. PAF-SENA-O-102-2022. “CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS DEL BLOQUE 8 DEL CENTRO DE INDUSTRIAS Y SERVICIOS DEL META UBICADO EN VILLAVICENCIO”

Cordial saludo,

De acuerdo a lo publicado en el INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES del 22 de diciembre del año en curso, nos permitimos dar respuesta a sus observaciones y solicitudes, así:

1. Informe de verificación de requisitos jurídicos habilitantes:

Garantía de seriedad de la oferta.

Debe subsanar:

El proponente debe allegar anexo modificatorio de la póliza presentada con la propuesta ajustando el nombre del tomador y afianzado, incluyendo los eventos que cubre la póliza y ajustando el valor amparado, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.1.1.9 “GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA” de los términos de Referencia.

De acuerdo a lo solicitado, se adjunta a esta comunicación el respectivo anexo 1 de la póliza No 14-45-101090257 con las siguientes modificaciones:

Tomador: CONSORCIO DOLABELA

Valor asegurado: \$222.313.137,01 y se incluyen los eventos que cubre la póliza.

2. Informe de verificación de requisitos habilitantes del Proponente

¶ Para el contrato No 00-000368-2014 con objeto CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LA SEDE SANTANDER PRIMARIA DE LA UNIDAD EDUCATIVA GENERAL SANTADER DEL MUNICIPIO DE ARAUCA se indica:

Una vez revisada la certificación aportada, se evidencia que el contrato contempla actividades o alcances diferentes a los requeridos (ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO) por lo tanto se aplica lo señalado en el aparte del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE que establece:

“(…) En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES

CON UN ÁREA CUBIERTA MÍNIMA de 1498 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato (...)"

Teniendo en cuenta que en la documentación aportada no es posible evidenciar la participación del proponente dentro del contrato, no es posible tener en cuenta el contrato para efectos de evaluación.

De acuerdo a lo solicitado nos permitimos anexar, documentación del contrato en mención así:

- a. Documento de conformación del consorcio debidamente firmado con el fin de evidenciar el porcentaje de participación del proponente RAMIREZ & ASOCIADOS DE INGENIERÍA SAS.
- b. Contrato No 00-000368-2014 debidamente firmado entre la entidad y el contratista en el que se identifica la participación del proponente plural.
- c. Certificación expedida por la entidad contratante en la que se relaciona el valor total del componente de CONSTRUCCIÓN del contrato No 00-000368-2014, el cual equivale a 12.391,215 SMLLV.

Solicitamos a la entidad, validar esta información para efectos de evaluación dentro del proceso de la referencia.

¶ Para el contrato No 691-2017 con objeto FORTALECIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL DE ACUERDO AL PLAN GRADUAL DE CUMPLIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA se indica:

Una vez revisada la documentación aportada, se evidencia que el contrato NO CUMPLE con la experiencia requerida toda vez que ejecutó la ADECUACIÓN DE LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL, el cual no se enmarca como edificación institucional, de conformidad a lo establecido en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

"(...) CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES (...)" subrayado fuera del texto

Entiéndase por CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva.

Entiéndase por EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, las definidas en la NOTA 1 del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, así:

EDIFICACIONES INSTITUCIONALES: Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10 (...)"

Así las cosas, es claro que la PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL no corresponde a una EDIFICACIÓN INSTITUCIONAL, toda vez que se enmarca en el título k.2.4.1 GRUPO DE OCUPACIONES ESPECIALES.

Con respecto a lo indicado anteriormente, nos permitimos informar que la PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL del contrato en mención corresponde a una edificación a cargo de la administración municipal de Arauca, la cual se encuentra adscrita a la secretaría de agricultura, de **acuerdo con la establecido en el Artículo 49 de la Constitución Política de Colombia** La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado.

Desde esta premisa podemos analizar que el servicio a la salud y al saneamiento ambiental están catalogados como servicios públicos según la Constitución por Política. Basados en esto y en relación a que con la Ley 100 de 1993 se crea el INVIMA como la autoridad Sanitaria competente para ejecutar todas las actividades de Inspección, Vigilancia y Control de Alimentos, Medicamentos y demás actividades que sean inherentes a la salud humana.

El INVIMA es una entidad adscrita al **Ministerio de Salud y Protección Social** es un establecimiento público del orden nacional, responsable de la vigilancia sanitaria y control de calidad de alimentos, entre otros productos.

Por lo anterior es importante remitirse a los Artículo 1 y 2 del Decreto 2078 de 2012, que reza: El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima), es un establecimiento público del orden nacional, de carácter

científico y tecnológico, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social y perteneciente al Sistema de Salud.

*El Invima tiene como objetivo actuar como institución de referencia nacional en materia sanitaria y ejecutar las políticas formuladas por el Ministerio de Salud y Protección Social en materia de vigilancia sanitaria y de control de calidad de los medicamentos, productos biológicos, **alimentos**, entre otros.*

Y que según la definición dada por el decreto 1500 de 2017 una Planta de beneficio animal (matadero): es todo establecimiento en donde se benefician las especies de animales que han sido declarados como aptos para el consumo humano y que ha sido registrado y autorizado para este fin. Lo anterior da claridad a que dichos productos a comercializar son para consumo alimentario apto para las personas.

La labor de seguimiento a los establecimientos de sacrificio animal, llamados Plantas de Beneficio, es realizada por los funcionarios del INVIMA y las Secretarías de Salud, para hacer cumplir las normas sanitarias y lograr reducir el riesgo de tener en el mercado un producto que afecte la salud de todos los consumidores. Imperiosa es la necesidad por parte del estado de asegurar a los habitantes del territorio nacional el consumo de un producto de calidad, que no provoque consecuencias nefastas de salubridad

*De lo aquí dicho se da una relación clara e inequívoca entre las plantas de beneficio animal, que son supervisadas por el INVIMA, que a su vez es una entidad adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social y perteneciente al Sistema de Salud. Por lo anterior es claro que el estado a través de estos establecimientos presta un servicio público tal como lo consagra la Constitución Política de Colombia en su Artículo 49, lo anteriormente expuesto permite identificar claramente que en ella **se presta un servicio de carácter público necesario para el buen funcionamiento de las ciudades**, definición que se encuentra enmarcada dentro del título **K.2.6.6 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE SERVICIO PUBLICO (I-5)***

Adicionalmente para este contrato y en cumplimiento de lo citado en los términos de referencia que indica en el aparte del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE que establece:

"(...) En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES CON UN ÁREA CUBIERTA MÍNIMA de 1498 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato (...)"

*Adjuntamos acta final del contrato en mención en la que se evidencia el monto asociado a la actividad de **ampliación**, relacionada en el capítulo 5 y solicitamos que este valor sea el tenido en cuenta, en cumplimiento del texto relacionado anteriormente.*

Por todo lo expuesto y adjunto, solicitamos amablemente a la entidad validar la los montos correspondientes en SMMLV a los contratos No 00-000368-2014 y No 691-2017 y "HABILITAR" técnicamente la oferta presentada por CONYCA SOLUCIONES SAS y así continuar para la apertura del sobre económico.

Respuesta

De conformidad con la verificación realizada al documento aportado para subsanar, el proponente cumple con lo requerido en el Informe preliminar de orden jurídico.

Frente a la verificación técnica, se le aclara al proponente que LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL, no se enmarca como edificación institucional, de conformidad a lo establecido en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. Entiéndase por EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, las definidas en la NOTA 1 del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, así:(...) EDIFICACIONES INSTITUCIONALES: Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10 (...)"Así las cosas, es claro que la PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL no corresponde a una EDIFICACIÓN INSTITUCIONAL, toda vez que se enmarca en el título K.2.4.1. GRUPO DE OCUPACIÓN ESPECIALES.

Por lo anteriormente expuesto, NO es posible tomar en cuenta el presente contrato para la acreditación de la experiencia específica, en consecuencia, el proponente no cumple con lo requerido en el informe preliminar, por lo tanto, su oferta obtiene calificación de RECHAZADA, ver detalle en la verificación definitiva del proponente.

4. INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Conforme con las anteriores circunstancias, el día veintiocho (28) de diciembre de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 243, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual se publica con los siguientes resultados:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO REFORZAMIENTO META	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	SOLUCIONES INTEGRALES UNION S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	CONSORCIO OBRAS IP	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	CONSORCIO DOLABELA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA

5. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	Numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia
1	CONSORCIO REFORZAMIENTO META	Fidubogotá: INGENIERA ELECTRÓNICA DEL HUILA PAF-ATF-O-046-2020 Fiduprevisora: DIEGO FERNANDO POLANIA LIZCANO-INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA S.A.S. BIC: PAF-EUC-O-029-2022
2	SOLUCIONES INTEGRALES UNION S.A.S	SIN REPORTE
3	CONSORCIO OBRAS IP	Fiduciaria BBVA: PEDRO JOSE CORREDOR PAF-DAPREII-O-056-2021 Fiduprevisora: PEDRO JOSE CORREDOR BECERRA PAF-EUC-O-022-2022 y PAF-EUC-O-081-2021
4	CONSORCIO DOLABELA	Fiduciaria BBVA: CONYCA SOLUCIONES S.A.S CONTRATO DE OBRA 3-1-102452-4631-01 (TERMINADO) Fiduagraria: CONYCA SOLUCIONES S.A.S. CONTRATOS DE REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN No. 003-2022, No. 024-2021 y No. 004-2022

Al presente informe se anexa la verificación de requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos de los proponentes cuyo resultado cambió o se actualizó, la cual forma parte integral del mismo.

Para constancia, se expide a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de 2022.

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-SENA
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-SENA-O-102-2022

OBJETO: CONTRATAR LA: “CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS DEL BLOQUE 8 DEL CENTRO DE INDUSTRIAS Y SERVICIOS DEL META UBICADO EN VILLAVICENCIO.”

PROPONENTE No. 1 CONSORCIO REFORZAMIENTO META

Representante
CARMELO SANJUANES MEDINA
C.C. No. 7.697.417

Conformado por:

Integrante No. 1
DIEGO FERNANDO POLANIA LISCANO
C.C. No. 12.131.436
Porcentaje de participación: 50%

Integrante No. 2
INGENIERÍA ELECTRÓNICA DEL HUILA S.A.S. BIC – INGELECGROUP S.A.S. BIC
NIT. 813.008.121-9
Porcentaje de participación: 50%

Representante Legal:
CARMELO SANJUANES MEDINA
C.C. No. 7.697.417

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	2 - 5	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta con fecha 14 de diciembre de 2022 suscrita por CARMELO SANJUANES MEDINA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 7.697.417,

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

				en calidad de representante del proponente plural.
ACREDITACIÓN CALIDAD DE MIPYMES	2.1.1.2.	No aplica.	NO APLICA.	No aplica.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.3.	Integrante 1 No aplica. Integrante 2 47 - 55	CUMPLE	<p>Integrante 1 No aplica.</p> <p>Integrante 2 Nombre: INGENIERÍA ELECTRÓNICA DEL HUILA S.A.S. BIC – INGELECGROUP S.A.S. BIC Fecha de expedición: 22/11/2022. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Domicilio: Neiva – Huila. Término de Constitución: Por Escritura Pública No. 1791 de 6 de agosto de 2001, inscrito el 13 de agosto de 2001. Término de Duración: 02/10/2074 Revisor Fiscal: CARLOS ARTURO PUENTES MENDEZ C.C. 7.690.512.</p>
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.4. 2.1.1.4.1.	13 - 15	CUMPLE	<p>Fecha constitución: 12 de diciembre de 2022 Objeto: El objeto del documento de conformación del proponente plural corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante principal del proponente. Domicilio: señala dirección. Tipo de participación: Consorcio. Compromiso para cumplir obligaciones: se señala en la integralidad del documento y de la propuesta. Responsabilidad: solidaria e ilimitada. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural.</p>

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

				<p>Distribución porcentual no supera el 100%: cumple. Duración: por todo el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Y en todo caso hasta la liquidación del contrato.</p>
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.5.	Integrante 1 18 Integrante 2 17	CUMPLE	Aporta documentos de identificación del representante y de los integrantes del proponente, en su condición de persona natural y representante de persona jurídica.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.6.	64, 65, 70	CUMPLE	Aportados de fecha 10 de noviembre y 16 de diciembre de 2022. No se encuentra reportado como responsable fiscal .
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.7.	62, 63, 69	CUMPLE	Aportados de fecha 16 de noviembre y 16 de diciembre de 2022. No se encuentra reportado como responsable disciplinario .
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.8.	66, 71	CUMPLE	Aportados de fecha 10 de noviembre 16 de diciembre de 2022. No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.8.	67, 72	CUMPLE	Aportados de fecha 16 de diciembre de 2022. No se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor.
<p>Garantía de seriedad de la oferta</p> <p>Cierre: 16 de diciembre de 2022. Hasta 16 de abril de 2023.</p> <p>Valor Presupuesto oficial: (\$2,223,131,371.00) 10% \$222.313.137,1</p>	2.1.1.9.	74 – 78	CUMPLE	<p>Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Formato: PÓLIZA DE SEGURO CUMPLIMIENTO PARTICULAR Póliza No.: 61-45-101020776 Anexo 0. Tomador: CONSORCIO REFORZAMIENTO META. Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA con NIT. 830.052.998-9. Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: están correctamente relacionados. Cubrimiento de eventos: están relacionados en la carátula de la póliza. Valor asegurado: \$222.313.140</p>

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

				<p>Vigencia de los amparos: Desde el 16/12/2022 hasta el 16/05/2023.</p> <p>Soporte de pago: aporta recibo de pago.</p>
Copia del Registro Único Tributario – RUT	2.1.1.10.	Integrante 1 25 Integrante 2 23	CUMPLE	Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Unico Tributario.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.11. – Formato 2	Integrante 1 40 - 44 Integrante 2 28 - 38	CUMPLE	<p>Integrante 1: Aporta certificado suscrito por DIEGO FERNANDO POLANÍA LISCANO, del 12 de diciembre de 2022.</p> <p>Integrante 2: Aporta certificado suscrito por CARLOS ARTURO PUENTES MENDEZ, revisor fiscal de la persona jurídica, del 12 de diciembre de 2022.</p> <p>Aporta documentos del revisor fiscal: copia de la Tarjeta Profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores.</p>
Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.	2.1.1.12.	No Aplica	NO APLICA	No aplica.
Abono de la oferta	2.1.1.13	5, 9 - 11	CUMPLE	<i>La propuesta es avalada por DIEGO FERNANDO POLANÍA LISCANO, acredita la calidad de arquitecto, aporta certificado NO VIGENTE de matrícula profesional expedido por el CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES.</i>
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.14	No Aplica	NO APLICA	No Aplica
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.15	Integrante 1 320 - 404 Integrante 2 115 - 318	VERIFICADO	<p>Integrante 1. Aporta documento de fecha 15/12/2022. Se consulta RUES el 19 de diciembre de 2022 y el proponente No reporta multas ni sanciones.</p> <p>Integrante 2. Aporta documento de fecha 09/12/2022. Se consulta RUES 19 de diciembre de 2022 y el proponente No reporta multas ni sanciones.</p>
Listas restrictivas lavado de activos	2.1.1.16.	Consultado	VERIFICADO	anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 19 de

y financiación del terrorismo.

diciembre de 2022.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-SENA-O-102-2022**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO REFORZAMIENTO META, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será **RECHAZADO**, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad".

Realizada la consulta de concentración de contratos, se encuentra en proceso de certificación:

Fiduciaria BBVA: Sin reporte

Fiduagraria: Sin reporte

Fidubogotá: INGENIERA ELECTRÓNICA DEL HULIA PAF-ATF-O-046-2020

Fiduoccidente: Sin reporte

Fidupopular: Sin reporte

Fiduprevisora: DIEGO FERNANDO POLANIA LIZCANO-INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA S.A.S. BIC: PAF-EUC-O-029-2022

Findeter: Sin reporte

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-SENA-O-102-2022

OBJETO: CONTRATAR LA: “CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS DEL BLOQUE 8 DEL CENTRO DE INDUSTRIAS Y SERVICIOS DEL META UBICADO EN VILLAVICENCIO.”

PROPONENTE No. 2 SOLUCIONES INTEGRALES UNION S.A.S

NIT. 800.205.914-1

Representante legal

FLAMINIO SÁNCHEZ SÁNCHEZ

C.C. No. 4.266.600

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	1 - 4	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta con fecha 16 de diciembre de 2022 suscrita por FLAMINIO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 4.266.600, en calidad de representante legal del proponente.
ACREDITACIÓN CALIDAD DE MIPYMES	2.1.1.2.	No aplica.	NO APLICA.	No aplica.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.3.	5 - 14	CUMPLE	<p>Nombre: SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS.</p> <p>Fecha de expedición: 14 de diciembre de 2022.</p> <p>Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar.</p> <p>Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.</p> <p>Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar.</p> <p>Domicilio: Bogotá D.C.</p> <p>Término de Constitución: Por Escritura Pública No. 259 del 2 de febrero de 1.993, inscrita el 23 de febrero de 1.993.</p> <p>Término de Duración: Indefinida.</p> <p>Revisor Fiscal: Diana Rocío Agudelo Ramírez C.C. No.</p>

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

				52.966.412
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.4. 2.1.1.4.1.	No Aplica	NO APLICA	No Aplica
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.5.	15	CUMPLE	Aporta documento de identificación del representante legal de persona jurídica.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.6.	18 - 22	CUMPLE	Aportados de fecha 14 de diciembre de 2022. No se encuentra reportado como responsable fiscal .
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.7.	17 - 19	CUMPLE	Aportados de fecha 14 de diciembre de 2022. No se encuentra reportado como responsable disciplinario .
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.8.	16	CUMPLE	Aportado de fecha 14 de diciembre de 2022. No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.8.	21	CUMPLE	Aportado de fecha 14 de diciembre de 2022. No se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 16 de diciembre de 2022. Hasta 16 de abril de 2023. Valor Presupuesto oficial: (\$2,223,131,371.00) 10% \$222.313.137,1	2.1.1.9.	25 - 27	CUMPLE (Subsanó)	Aseguradora: Seguros Generales Suramericana S.A. Formato: PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR. Póliza No.: 3509493-5. Tomador: SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER – SENA con NIT. 830.052.998-9. Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: no aplica. Cubrimiento de eventos: están relacionados en la carátula de la póliza.

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

			<p>Valor asegurado: \$222.313.137,00 No cumple. Vigencia de los amparos: Desde el 16/12/2022 hasta el 01/05/2023. Soporte de pago: si aporta.</p> <p style="text-align: center;"><u>DEBE SUBSANAR:</u></p> <p>El proponente debe debe allegar anexo modificador de la póliza presentada con la propuesta ajustando el valor amparado, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.1.1.9 “GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA” del Subcapítulo II del Capítulo II de los Términos de Referencia, el cual expresa:</p> <p><i>“2.1.1.9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia que ampare la seriedad de la propuesta en FORMATO ENTRE PARTICULARES con las siguientes características:</i></p> <p>(...)</p> <p><u>5. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.</u></p> <p>(...)”</p> <p>SUBSANACIÓN:</p> <p>El proponente allega en oportunidad correo de subsanación:</p> <p>De: jaime esteban hernandez escobar <jesteban54@gmail.com> Enviado: lunes, 26 de diciembre de 2022 11:10 a. m.</p>
--	--	--	---

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

				<p>Para: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co> Asunto: CONVOCATORIA No. PAF-SENA-O-102-2022 - SUBSANACION SOLUCIONES INTEGRALES UNION S.A.S.</p> <p>Adjuntando el anexo No. 1 modificadorio de la póliza en el cual se aclara el valor asegurado de la garantía según lo establecido en el numeral 2.1.1.9 "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, cumpliendo con lo requerido en el informe preliminar.</p>
Copia del Registro Único Tributario – RUT	2.1.1.10.	28 - 33	CUMPLE	El proponente presenta el Certificado de Registro Único Tributario.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.11. – Formato 2	34 - 38	CUMPLE	Aporta certificado suscrito por Diana Rocío Agudelo, revisora fiscal de la persona jurídica, el 1 de diciembre de 2022. Aportar documentos de la revisora fiscal: copia de la Tarjeta Profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores.
Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.	2.1.1.12.	No Aplica	NO APLICA	No aplica.
Abono de la oferta	2.1.1.13	39 - 42	CUMPLE	El representante del proponente EMERSON DOMINGO GONZALEZ FANDIÑO, acredita la calidad de ingeniero civil, aporta copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.14	No Aplica	NO APLICA	No Aplica
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.15	43 - 742	VERIFICADO	Aporta documento de fecha 14/12/2022. Se consulta RUES 20 de diciembre de 2022 y el proponente No reporta multas ni sanciones.
Listas restrictivas lavado de activos y financiación del terrorismo.	2.1.1.16.	Consultado	VERIFICADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 20 de diciembre de 2022.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta y los aportados como subsanación contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-SENA-O-102-2022**, se tiene que la propuesta presentada por **SOLUCIONES INTEGRALES UNION S.A.S, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra

HABILITADA JURÍDICAMENTE.

Concentración de Contratos:

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad".

Realizada la consulta de concentración de contratos, se encuentra en proceso de certificación:

Fiduciaria BBVA: Sin reporte

Fiduagraria: Sin reporte

Fidubogotá: Sin reporte

Fiduoccidente: Sin reporte

Fidupopular: Sin reporte

Fiduprevisora: Sin reporte

Findeter: Sin reporte

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-SENA-O-102-2022

OBJETO: CONTRATAR LA: “CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS DEL BLOQUE 8 DEL CENTRO DE INDUSTRIAS Y SERVICIOS DEL META UBICADO EN VILLAVICENCIO.”

PROPONENTE No. 3 CONSORCIO OBRAS IP
Representante
JAIRO EDUARDO CORREDOR BECERRA
C.C. No. 1.049.613.787

Conformado por:

Integrante No. 1
PEDRO JOSÉ CORREDOR BECERRA
C.C. No. 7.227.602
Porcentaje de participación: 99%

Integrante No. 2
JOSE IGNACIO QUINTERO CORZO
C.C. No. 14.873.073
Porcentaje de participación: 1%

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	1 - 3	CUMPLE (Subsanó)	Aporta carta de presentación de la propuesta con fecha 16 de diciembre de 2022 suscrita por JAIRO EDUARDO CORREDOR BECERRA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.049.613.787, en calidad de representante del proponente plural. <b style="text-align: right;">SUBSANAR

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

			<p>El proponente debe allegar el anexo carta de presentación con la inclusión del numeral 9, en el cual se ponen de manifiesta la existencia o no de relaciones con el interventor del proyecto a ejecutar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.1.1.1. de los términos de referencia que establecen:</p> <p><i>“2.1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. Contiene la presentación de las condiciones generales de la propuesta, manifestaciones expresas y bajo la gravedad de juramento de inexistencia de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones y conflictos de interés, la naturaleza de sus recursos y el conocimiento de las generalidades de los Términos de Referencia y del proyecto a ejecutar.</i></p> <p><i>La carta de presentación de la propuesta tiene que presentarse con la oferta debidamente suscrita por el proponente, su representante legal o el representante del consorcio o unión temporal, en la forma y con los contenidos mínimos establecidos en el Formato 1”.</i></p> <p>SUBSANACIÓN:</p> <p>El proponente allega en oportunidad correo de subsanación:</p> <p>De: incordis sas <incordis.ing@gmail.com> Enviado: lunes, 26 de diciembre de 2022 1:35 p. m. Para: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co> Asunto: Subsanan oferta CONVOCATORIA No. PAF-SENA-O-102-2022 consorcio obras ip</p> <p>Adjuntando la carta de presentación de la propuesta en la cual se incluyen las manifestaciones del numeral 9 según lo establecido</p>
--	--	--	--

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

				en el numeral 2.1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA , cumpliendo con lo requerido en el informe preliminar.
ACREDITACIÓN CALIDAD DE MIPYMES	2.1.1.2.	No aplica	NO APLICA	No aplica.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.3.	Integrante 1 No aplica Integrante 2 No aplica	NO APLICA	Integrante 1 No aplica. Integrante 2 No aplica.
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.4. 2.1.1.4.1.	4 - 5	CUMPLE	Fecha constitución: 12 de diciembre de 2022 Objeto: El objeto del documento de conformación del proponente plural corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante principal del proponente. Domicilio: señala dirección. Tipo de participación: Consorcio. Compromiso para cumplir obligaciones: se señala en la integralidad del documento y de la propuesta. Responsabilidad: solidaria ilimitada. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Distribución porcentual no supera el 100%: cumple. Duración: por todo el plazo de vigencia del contrato y un (1) año más.
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.5.	6, 9 y 12.	CUMPLE	Aporta documentos de identificación del representante y de los integrantes del proponente, en su condición de personas naturales.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.6.	16, 20	CUMPLE	Aportados de fecha 13 de diciembre de 2022. Si bien no se aportó certificado del representante del consorcio, el mismo fue consultado y no se encuentra reportado como responsable fiscal .

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.7.	15, 19	CUMPLE	Aportados de fecha 13 de diciembre de 2022. Si bien no se aportó certificado del representante del consorcio, el mismo fue consultado y no se encuentra reportado como responsable disciplinario .
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.8.	17, 21	CUMPLE	Aportados de fecha 13 de diciembre de 2022. Si bien no se aportó certificado del representante del consorcio, el mismo fue consultado y no reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.8.	18, 22	CUMPLE	Aportados de fecha 13 de diciembre de 2022. Si bien no se aportó certificado del representante del consorcio, el mismo fue consultado y no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 16 de diciembre de 2022. Hasta 16 de abril de 2023. Valor Presupuesto oficial: (\$2,223,131,371.00) 10% \$222.313.137,1	2.1.1.9.	23 - 28	CUMPLE (Subsanó)	Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Formato: PÓLIZA DE SEGURO CUMPLIMIENTO PARTICULAR Póliza No.: 51-45-101007244. Tomador: CONSORCIO OBRAS IP Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER - SENA con NIT. 830.052.998-9 Anexo 0. Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: están correctamente relacionados. Cubrimiento de eventos: No están relacionados en la carátula de la póliza. NO CUMPLE Valor asegurado: \$222,313,137.10 Vigencia de los amparos: Desde el 16/12/2022 hasta el 21/04/2023. Soporte de pago: aporta recibo de pago. <p style="text-align: center;">DEBE SUBSANAR:</p> El proponente debe debe allegar anexo modificador de la póliza presentada con la propuesta incluyendo los eventos que

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

			<p>cubre la póliza, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.1.1.9 “GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA” del Subcapítulo II del Capítulo II de los Términos de Referencia, el cual expresa:</p> <p>“2.1.1.9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.</p> <p><i>El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia que ampare la seriedad de la propuesta en FORMATO ENTRE PARTICULARES con las siguientes características:</i></p> <p>(...)</p> <p><u>3. Deberá señalar expresamente que la aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos: a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</u></p> <p>(...)”</p> <p>SUBSANACIÓN:</p> <p>El proponente allega en oportunidad correo de subsanación:</p>
--	--	--	--

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

				<p>De: incordis sas <incordis.ing@gmail.com> Enviado: lunes, 26 de diciembre de 2022 1:35 p. m. Para: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co> Asunto: Subsanan oferta CONVOCATORIA No. PAF-SENA-O-102-2022 consorcio obras ip</p> <p>Adjuntando el anexo modificadorio de la garantía presentada con la propuesta en el cual se incluyen los cuatro eventos de cubrimiento según lo establecido en el numeral 2.1.1.9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, cumpliendo con lo requerido en el informe preliminar.</p>
Copia del Registro Único Tributario – RUT	2.1.1.10.	Integrante 1 29 - 30 Integrante 2 31 - 32	CUMPLE	Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Único Tributario.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.11. – Formato 2	Integrante 1 33 - 35 Integrante 2 36 - 37	CUMPLE (Subsanó)	<p>Integrante 1: Aporta certificado suscrito por PEDRO JOSÉ CORREDOR BECERRA, del 16 de diciembre de 2022, en su condición de persona natural. Además allega planilla de aportes al sistema integral de seguridad social correspondiente al mes de agosto de 2022. Sin embargo no se pronunció respecto del pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) si a ello hubiere lugar, respecto de que NO se encontraba obligado al pago de seguridad social y aportes parafiscales. NO CUMPLE</p> <p>Integrante 2: Aporta certificado suscrito por JOSE IGNACIO QUINTERO CORZO, del 16 de diciembre de 2022, en su condición de persona natural. Además allega planilla de aportes al sistema integral de seguridad social correspondiente al mes de agosto de 2022. Sin embargo no se pronunció respecto del pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos</p>

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

			<p>laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) si a ello hubiere lugar, respecto de que NO se encontraba obligado al pago de seguridad social y aportes parafiscales. NO CUMPLE</p> <p align="center"><u>DEBE SUBSANAR</u></p> <p>Si bien el integrantes del consorcio allegaron el certificado de pago aportes parafiscales y sistema general de seguridad social, en este solamente manifestaron que para acreditar el cumplimiento de esta obligación aportaron la última planilla de pago o la constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, mediante el cual acredita que se encuentra vinculado bajo la modalidad de Cotizante, sin embargo, no estableció el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) si a ello hubiere lugar, o la debida manifestación en caso de que NO se encuentre obligado al pago de seguridad social y aportes parafiscales. Por tanto, se requiere al proponente que allegue este certificado, realizando la manifestación expresa bajo la gravedad de juramento que le corresponda, según sea su caso, teniendo presente las opciones establecidas en el Formato 2 "CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL", de los términos de referencia de la convocatoria, lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a este requisito de la convocatoria."</p> <p>SUBSANACIÓN:</p> <p>El proponente allega en oportunidad correo de subsanación:</p>
--	--	--	---

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

				<p>De: incordis sas <incordis.ing@gmail.com> Enviado: lunes, 26 de diciembre de 2022 1:35 p. m. Para: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co> Asunto: Subsanan oferta CONVOCATORIA No. PAF-SENA-O-102-2022 consorcio obras ip</p> <p>Adjuntando el formato 2 diligenciado por cada uno de los integrantes del proponente plural, en los cuales se realizaron las manifestaciones correspondientes según lo establecido en el numeral 2.1.1.11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES, cumpliendo con lo requerido en el informe preliminar.</p>
Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.	2.1.1.12.	6 - 8	CUMPLE	La propuesta es avalada por JAIRO EDUARDO CORREDOR BECERRA, acredita la calidad de ingeniero civil, aporta certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA.
Abono de la oferta	2.1.1.13	No Aplica	NO APLICA	No aplica.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.14	No Aplica	NO APLICA	No Aplica
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.15	Integrante 1 No aporta Integrante 2 No aporta	VERIFICADO	<p>Integrante 1. No aporta. Se consulta RUES el 20 de diciembre de 2022 y el proponente No reporta multas ni sanciones.</p> <p>Integrante 2. No aporta. Se consulta RUES 20 de diciembre de 2022 y el proponente No reporta multas ni sanciones.</p>
Listas restrictivas lavado de activos y financiación del terrorismo.	2.1.1.16.	Consultado	VERIFICADO	anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 20 de diciembre de 2022.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta y los recibidos como subsanación contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-SENA-O-102-2022**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO OBRAS IP**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.

Realizada la consulta de concentración de contratos, se encuentra en proceso de certificación:

Fiduciaria BBVA: PEDRO JOSE CORREDOR PAF-DAPREII-O-056-2021

Fiduagraria: Sin reporte

Fidubogotá: Sin reporte

Fiduoccidente: Sin reporte

Fidupopular: Sin reporte

Fiduprevisora: PEDRO JOSE CORREDOR BECERRA PAF-EUC-O-022-2022 y PAF-EUC-O-081-2021

Findeter: Sin reporte

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-SENA-O-102-2022

OBJETO: CONTRATAR LA: “CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS DEL BLOQUE 8 DEL CENTRO DE INDUSTRIAS Y SERVICIOS DEL META UBICADO EN VILLAVICENCIO.”

PROPONENTE No. 4 CONSORCIO DOLABELA

Representante
LUIS CARLOS PÉREZ MENDEZ
C.C. No. 17.589.706

Conformado por:

Integrante No. 1
CONYCA SOLUCIONES S.A.S.
NIT. 900.701.968-7

Porcentaje de participación: 95%

Representante Legal:
LUIS CARLOS PÉREZ MENDEZ
C.C. No. 17.589.706

Integrante No. 2
RAMIREZ Y ASOCIADOS DE INGENIERÍA S.A.S.
NIT. 900.601.277-7

Porcentaje de participación: 5%

Representante Legal:
JORGE EDUARDO RAMIREZ CABRERA
C.C. No. 1.026.277.774

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROponente	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la	Formato 1	5 - 7	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta con fecha 15 de

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

propuesta	2.1.1.1			diciembre de 2022 suscrita por LUIS CARLOS PÉREZ MENDEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 17.589.706, en calidad de representante del proponente plural.
ACREDITACIÓN CALIDAD DE MIPYMES	2.1.1.2.	No aplica	NO APLICA	No aplica.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.3.	Integrante 1 15 - 22 Integrante 2 23 - 27	CUMPLE	<p>Integrante 1 Nombre: CONYCA SOLUCIONES SAS Fecha de expedición: 06/12/2022. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Domicilio: BOGOTÁ D.C. Término de Constitución: Por Documento Privado sin número de Asamblea Constitutiva del 10 de febrero de 2014, inscrita el 14 de febrero de 2014. Término de Duración: Indefinido. Revisor Fiscal: Lirely Rosiris Urango C.C. 52787870</p> <p>Integrante 2 Nombre: RAMIREZ & ASOCIADOS DE INGENIERIA S.A.S Fecha de expedición: 15/12/2022. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Domicilio: Arauca Término de Constitución: POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 1 DEL 11 DE MARZO DE 2013, REGISTRADO EL 13 DE MARZO DE 2013. Término de Duración: Indefinida.</p>

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

				Revisor Fiscal: INÉS VILLAMIZAR MENDEZ C.C. No. 1,116,776,157.
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.4. 2.1.1.4.1.	11 - 12	CUMPLE	Fecha constitución: 14 de diciembre de 2022 Objeto: El objeto del documento de conformación del proponente plural corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante principal del proponente. Domicilio: señala dirección y ciudad. Tipo de participación: Consorcio. Compromiso para cumplir obligaciones: se señala en la integralidad del documento y de la propuesta. Responsabilidad: solidaria e ilimitada. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Distribución porcentual no supera el 100%: cumple. Duración: por todo el plazo de ejecución y cinco (5) años más.
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.5.	Integrante 1 29 Integrante 2 30	CUMPLE	Aporta documentos de identificación del representante y de los integrantes del proponente, en su condición de representantes legales de personas jurídicas.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.6.	32 - 35	CUMPLE	Aportados de fecha 15 de diciembre de 2022. No se encuentra reportado como responsable fiscal .
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.7.	37 - 40	CUMPLE	Aportados de fecha 15 de diciembre de 2022. No se encuentra reportado como responsable disciplinario .
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.8.	44 - 47	CUMPLE	Aportados de fecha 15 de diciembre de 2022. No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.8.	42 - 43	CUMPLE	Aportados de fecha 15 de diciembre de 2022. No se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor.

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

<p>Garantía de seriedad de la oferta</p> <p>Cierre: 16 de diciembre de 2022. Hasta 16 de abril de 2023.</p> <p>Valor Presupuesto oficial: (\$2,223,131,371.00) 10% \$222.313.137,1</p>	<p align="center">2.1.1.9.</p>	<p align="center">49 - 55</p>	<p align="center">CUMPLE (Subsanó)</p>	<p>Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Formato: PÓLIZA DE SEGURO CUMPLIMIENTO PARTICULAR. Póliza No.: 14-45-101090257 Anexo 0 Tomador: CONYCA DOLABELA. No cumple. Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER – SENA con NIT. 830.052.998-9. Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: están correctamente relacionados. Cubrimiento de eventos: No están relacionados en la carátula de la póliza. No cumple. Valor asegurado: \$222.313.137 No cumple. Vigencia de los amparos: Desde el 16/12/2022 hasta el 20/04/2023. Soporte de pago: aporta recibo de pago.</p> <p align="center">DEBE SUBSANAR:</p> <p>El proponente debe allegar anexo modificatorio de la póliza presentada con la propuesta ajustando el nombre del tomador y afianzado, incluyendo los eventos que cubre la póliza y ajustado el valor amparado, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.1.1.9 “GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA” de los Términos de Referencia, el cual expresa:</p> <p>“2.1.1.9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.</p> <p><i>El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia que ampare la seriedad de la propuesta en FORMATO ENTRE PARTICULARES con las siguientes características:</i></p>
---	--------------------------------	-------------------------------	---	---

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

			<p>(...)</p> <p><u>1. EL PROPONENTE se constituirá como TOMADOR Y AFIANZADO, y LA CONTRATANTE como ASEGURADO Y BENEFICIARIO.</u></p> <p>(...)</p> <p><u>3. Deberá señalar expresamente que la aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos: a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorroque, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorroque, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</u></p> <p><u>5. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.</u></p> <p>(...)"</p> <p>SUBSANACIÓN:</p> <p>El proponente allega en oportunidad correo de subsanación:</p> <p>De: Comercial y licitaciones Conyca <licitaciones@conycasoluciones.com></p>
--	--	--	--

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

				<p>Enviado: lunes, 26 de diciembre de 2022 3:08 p. m. Para: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co> Asunto: PAF-SENA-O-102 - Respuesta al informe de verificación - CONSORCIO DOLABELA</p> <p>Adjuntando el anexo modificadorio de la garantía presentada con la propuesta en el cual se aclara el tomador, se incluyen los cuatro eventos de cubrimiento y se aclara el valor asegurado, según lo establecido en el numeral 2.1.1.9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, cumpliendo con lo requerido en el informe preliminar.</p>
Copia del Registro Único Tributario – RUT	2.1.1.10.	Integrante 1 58 - 61 Integrante 2 63 - 66	CUMPLE	Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Único Tributario.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.11. – Formato 2	Integrante 1 69 - 71 Integrante 2 73 - 75	CUMPLE	<p>Integrante 1: Aporta certificado suscrito por LIRELY ROSIRIS URANGO PIZARRO, revisora fiscal de la persona jurídica, el 15 de diciembre de 2022.</p> <p>Aporta documentos de la revisora fiscal: copia de la Tarjeta Profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores.</p> <p>Integrante 2: Aporta certificado suscrito por INES VILLAMIZAR MENDEZ, revisora fiscal de la persona jurídica, el 15 de diciembre de 2022.</p> <p>Aporta documentos de la revisora fiscal: copia de la Tarjeta Profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores.</p>
Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.	2.1.1.12.	8 - 9	CUMPLE	La propuesta es avalada por LUIS CARLOS PEREZ MENDEZ, acredita la calidad de ingeniero civil, aporta certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA.

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

Abono de la oferta	2.1.1.13	No Aplica	NO APLICA	No Aplica
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.14	No Aplica	NO APLICA	No Aplica
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.15	Integrante 1 79 - 200 Integrante 2 202 - 233	VERIFICADO	Integrante 1. Aporta documento de fecha 21/11/2022. Se consulta RUES 21 de diciembre de 2022 y el proponente No reporta multas ni sanciones. Integrante 2. Aporta documento de fecha 15/12/2022. Se consulta RUES 21 de diciembre de 2022 y el proponente No reporta multas ni sanciones.
Listas restrictivas lavado de activos y financiación del terrorismo.	2.1.1.16.	Consultado	VERIFICADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 21 de diciembre de 2022

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta y los recibidos como subsanación contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-SENA-O-102-2022**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO DOLABELA, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

Concentración de Contratos:

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será **RECHAZADO**, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

NOTA 3: *En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.*

Realizada la consulta de concentración de contratos, se encuentra en proceso de certificación:

Fiduciaria BBVA: CONYCA SOLUCIONES S.A.S CONTRATO DE OBRA 3-1-102452-4631-01 (TERMINADO)

Fiduagraria: CONYCA SOLUCIONES S.A.S. CONTRATOS DE REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN No. 003-2022, No. 024-2021 y No. 004-2022

Fidubogotá: Sin reporte

Fiduoccidente: Sin reporte

Fidupopular: Sin reporte

Fiduprevisora: Sin reporte

Findeter: Sin reporte

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-SENA-O-102-2022
Objeto:	CONTRATAR LA : "CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS DEL BLOQUE 8 DEL CENTRO DE INDUSTRIAS Y SERVICIOS DEL META UBICADO EN VILLAVICENCIO."
Fecha de diligenciamiento:	27/12/2022
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	4
Proponente:	CONSORCIO DOLABELA
Representante Legal:	LUIS CARLOS PÉREZ MENDEZ C.C. 17.589.706

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	CONYCA SOLUCIONES S.A.S.	900.701.968-7	95,00%	NO
2	RAMIREZ Y ASOCIADOS DE INGENIERÍA S.A.S.	900601277-7	5,00%	SI

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo TRES (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES.

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	00-000368-2014. 691-2017. TOTAL	9335,30 0,00 9335,30	SI
b.	El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.	00-000368-2014. TOTAL	9335,30 9335,30	SI	
c.	Al menos uno de los contratos aportados debe acreditar experiencia en REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES.	00-000368-2014.	SI		

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES CON UN ÁREA CUBIERTA MÍNIMA de 1496 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

NOTA 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- **REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL:** Conjunto de actividades dirigidas a reforzar la estructura existente de un inmueble, con el objeto de acondicionarlo a niveles adecuados de seguridad sismo-resistente de acuerdo con los requisitos de la Ley 400 de 1997, sus decretos reglamentarios, o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan y el Reglamento colombiano de construcción sismo-resistente y la norma que lo adicione, modifique o sustituya. El diseño del reforzamiento estructural del inmueble puede incluir la adecuación, remodelación, mejoramiento o intervención de este.

- **CONSTRUCCIÓN:** Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva.

- **AMPLIACIÓN:** Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.

- **ÁREA CUBIERTA:** Es la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

- **ÁREA REFORZADA O INTERVENIDA:** Parte edificada sometida a proceso de reforzamiento estructural en la cual se haya podido incluir la adecuación, remodelación, mejoramiento o intervención de la misma.

- **EDIFICACIONES INSTITUCIONALES:** Aquellas edificaciones que se encuentran definidas en el Título K.2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10.

Nota 2: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Nota 3: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

Nota 4: La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://camacol.co/sites/default/files/ITReglamentos/TituloK.PDF>)

Nota 5: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Nota 6: La experiencia debe ser acreditada por el proponente o sus integrantes en caso de proponente plural. No será válida la experiencia aportada de los socios, accionistas o constituyentes de las personas jurídicas.

Nota 7: De conformidad con el artículo 3 del decreto 1860 del 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, para la presente convocatoria los oferentes que ostenten la calidad de mipyme con domicilio en Colombia podrán aportar máximo 5 contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, que cumplan con las condiciones de experiencia específica exigidas.

Para efectos de lo anterior, las mipymes deberán acreditar su tamaño empresarial de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 y del artículo 2.2.1.13.2.4 del decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen adicionen o sustituyan. Cuando se trate de proponentes plurales la presente condición solo aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de mipyme y tiene una participación igual o superior al 10% en la respectiva figura asociativa.

Presupuesto Estimado PE - Total	\$	2.223.131.371,00	Pesos
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto a. (1,5 veces el PE)	\$	3.334.697.056,50	Pesos
		3.334,70	SMMLV
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto b. (0,7 veces el PE)	\$	1.556.191.959,70	Pesos
		1.556,19	SMMLV

Contrato 1: No	00-000368-2014.			
Objeto:	CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LA SEDE SANTANDER PRIMARIA DE LA UNIDAD EDUCATIVA GENERAL SANTANDER DEL MUNICIPIO DE ARAUCA.			
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	30/12/2015	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	9.398.747.201,00	a. (1,5 veces el valor del PE)	9335,30
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		14586,40	b. (0,7 veces el valor del PE)	9335,30
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		9335,30	c. Al menos uno de los contratos aportados debe acreditar experiencia en REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES.	SI
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	64,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	RAMIREZ Y ASOCIADOS DE INGENIERÍA S.A.S.
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA emitido por el MUNICIPIO DE ARAUCA debidamente suscrito. En la que acredita número de contrato, objeto de contrato, fecha de terminación y valor ejecutado.</p> <p>CONSTANCIA DEL CONTRATO DE OBRA emitido por el MUNICIPIO DE ARAUCA debidamente suscrito.</p> <p>ACTA FINAL COMPENSADA emitido por el MUNICIPIO DE ARAUCA debidamente suscrito. En la que acredita las actividades ejecutadas, evidenciando reforzamiento estructural de la edificación.</p> <p>Una vez revisada la certificación aportada, se evidencia que el contrato contempla actividades o alcances diferentes a los requeridos (ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO) por lo tanto se aplica lo señalado en el aparte del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE que establece:</p> <p>"(...) En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES CON UN ÁREA CUBIERTA MÍNIMA de 1498 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato (...)"</p> <p>Teniendo en cuenta que en la documentación aportada no es posible evidenciar la participación del proponente dentro del contrato, no es posible tener en cuenta el contrato para efectos de evaluación.</p>			
Observación subsanación:	<p>El proponente presenta subsanación a través de correo electrónico del día lunes, 26 de diciembre de 2022 3:08 p. m. en donde aporta lo siguiente:</p> <p>DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN CONSORCIAL debidamente suscrito por las partes.</p> <p>COPIA DEL CONTRATO DE OBRA DEL CONTRATO N° 00-000368-2014 debidamente suscrito.</p> <p>CONSTANCIA DEL CONTRATO DE OBRA debidamente suscrito. Se evidencian las actividades ejecutadas.</p> <p>En la documentación aportada por el proponente se evidencia las actividades ejecutadas del contrato, evidenciando un área cubierta mayor a la requerida luego de afectarlo por el porcentaje de participación para tomar el valor del contrato en su totalidad.</p> <p>Por lo anterior, es posible tomar en cuenta el presente contrato para la acreditación de la experiencia específica.</p>			

Contrato 2: No	691-2017.		
Objeto:	FORTALECIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL DE ACUERDO AL PLAN GRADUAL DE CUMPLIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA		
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 8.412.480.910,72	a. (1,5 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	0,00	b. (0,7 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	0,00	c. Al menos uno de los contratos aportados debe acreditar experiencia en REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES.	-
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA emitido por el MUNICIPIO DE ARAUCA debidamente suscrito. En la que acredita número de contrato, objeto de contrato, fecha de terminación y valor ejecutado. ACTA DE RECIBO FINAL COMPENSADA debidamente suscrito. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN CONSORCIAL debidamente suscrito por las partes.</p> <p>Una vez revisada la documentación aportada, se evidencia que el contrato NO CUMPLE con la experiencia requerida toda vez que ejecutó la ADECUACIÓN DE LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL, el cual no se enmarca como edificación institucional, de conformidad a lo establecido en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.</p> <p>"(...) CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES (...)" subrayado fuera del texto</p> <p>Entiéndase por CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva. Entiéndase por EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, las definidas en la NOTA 1 del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, así:</p> <p>(...) EDIFICACIONES INSTITUCIONALES: Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10 (...)"</p> <p>Así las cosas, es claro que la PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL no corresponde a una EDIFICACIÓN INSTITUCIONAL, toda vez que se enmarca en el título K.2.4.1. GRUPO DE OCUPACIÓN ESPECIALES.</p>		
Observación subsanación:	<p>El proponente presenta subsanación a través de correo electrónico del día lunes, 26 de diciembre de 2022 3:08 p. m. en donde observa lo siguiente: "nos permitimos informar que la PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL del contrato en mención corresponde a una edificación a cargo de la administración municipal de Arauca, la cual se encuentra adscrita a la secretaría de agricultura, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 49 de la Constitución Política de Colombia La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. "...</p> <p>ACTA DE RECIBO FINAL COMPENSADA debidamente suscrito.</p> <p>Se le aclara al proponente que LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL, no se enmarca como edificación institucional, de conformidad a lo establecido en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. Entiéndase por EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, las definidas en la NOTA 1 del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, así:</p> <p>(...) EDIFICACIONES INSTITUCIONALES: Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10 (...)"</p> <p>Así las cosas, es claro que la PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL no corresponde a una EDIFICACIÓN INSTITUCIONAL, toda vez que se enmarca en el título K.2.4.1. GRUPO DE OCUPACIÓN ESPECIALES.</p> <p>Por lo anteriormente expuesto, NO es posible tomar en cuenta el presente contrato para la acreditación de la experiencia específica.</p>		
Observación general:	<p>El proponente NO CUMPLE con lo establecido en el numeral 2.1.1.4. CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL (SI APLICA): 7. "Para la presente convocatoria al menos uno (1) de los integrantes que acredite la experiencia específica señalada en los presentes Términos de Referencia deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) y presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. Si sólo uno (1) de los integrantes del proponente plural es quien acredita la experiencia específica, su participación en la figura asociativa no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%)".</p> <p>Por lo anterior, se incurre en la CAUSAL DE RECHAZO N° 1.37.17 Cuando no se cumplan las condiciones establecidas en los numerales 7 y 8 del requisito habilitante del numeral 2.1.1.3 CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL.</p>		